Solicitud de nueva aprobación del ANEXO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2013-2014, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED).

Este Anexo fue aprobado por Consejo de Gobierno del pasado día 30 de abril de 2013.

Con motivo de la unificación, a propuesta del ISCIII, de algunas cláusulas y la inclusión de un nuevo curso, se solicita nuevo estudio y aprobación del citado documento.

En Madrid a 7 de junio de 2013.

Carmen Sicilia Fernández-Shaw

Jefe Departamento Aprendizaje Permanente

ANEXO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2013-2014, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED).

En Madrid, a …… de …….. de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, (Boletín Oficial del Estado nº 157, de 30 de junio) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre)

Y de otra, **Don Antonio Luis Andreu Périz,** como Director del Instituto de Salud Carlos III (en lo sucesivo ISCIII), con NIF Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, nombrado por Real Decreto 165/2013, de 1 de marzo, actuando en nombre y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con CIF Q-2827015-E y con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 11 Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado mediante los Reales Decretos 590/2005, de 20 de mayo, 246/2009, de 27 de febrero, 1672/2009, de 6 de noviembre y 200/2012 de 23 de enero.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

Desarrollar el siguiente Programa Anual de Actividades en el Área de Formación, dentro del Convenio Marco de colaboración suscrito el 16 de diciembre de 2009 entre ambas Instituciones, procediendo a formalizar el presente Anexo , con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. Se desarrollará de forma conjunta el Programa Académico de Ciencias de la Salud correspondiente al **curso académico 2013-2014**, que incluirán el desarrollo de los siguientes cursos que ya vienen siendo ofertados en años anteriores:

   - **I Máster Universitario de Administración Sanitaria (segundo año)**
   - **II Máster Universitario de Administración Sanitaria**
   - **X Máster de Gestión Clínica y Dirección Médica (segundo año)**
   - **XI Máster de Gestión Clínica y Dirección Médica (primer año)**
   - **I Experto /Diploma Superior en Nutrición en Salud Pública, Seguridad Alimentaría y Educación del Consumidor (sustituye al curso de Fundamentos de Nutrición Comunitaria)**
   - **XVI Experto /Diploma Superior en Promoción de la Salud de la Comunidad**
   - **XIV Experto /Diploma Superior en Epidemiología y Nuevas Tecnologías Aplicadas**
   - **IV Experto en Nutrición, Salud y Alimentos Funcionales**
   - **II Experto en Salud Urbana (salud pública municipal)**
   - **I Curso de Capacitación Profesional en salud urbana (salud pública municipal)**
   - **Experto en Farmacoeconomía y Prestación Farmaceútica**

2. Se impulsarán, a través de la UNED, programas docentes en Administración Sanitaria en países de Latinoamérica, en base a los materiales docentes del Máster Universitario en Administración Sanitaria.

3. La inclusión definitiva de los cursos en el Programa Anual de actividades que se recogen en este anexo, estará supeditada a la aprobación de los mismos por la Junta

de Gobierno de la UNED y por la Comisión Académica y de Investigación de la ENS-ISCIII.

4. Se continuará con las actividades generales de colaboración académica que venían siendo desarrolladas:
    a) Asesoramiento al ISCIII, por parte de la UNED, en el desarrollo de actividades docentes y en la formación de su profesorado en la tecnología de la formación a distancia y educación por internet.
    b) Asesoramiento a la UNED, por parte del ISCIII, sobre su programa docente en materia sanitaria.
    c) Intercambio de personal científico y profesorado. De este intercambio no podrá surgir relación laboral entre la persona y el Organismo en el que realice de hecho su actividad.

5. En el desarrollo de este Programa Académico se acepta por ambas partes que la participación de profesorado de la UNED, del ISCIII o de otras instituciones académicas o sanitarias se adaptará, en cada caso, a la idoneidad del profesorado para impartir los temas específicos, sin establecer porcentajes de participación institucional.

SEGUNDA: APORTACIONES DE LAS PARTES

1. La UNED se compromete a:
    a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio así como proporcionar el personal de apoyo administrativo.

    b. Encargarse de la gestión económica y administrativa de los cursos objeto del convenio, de forma directa o bien a través de la entidad que designe.

    c. Responsabilizarse de la matriculación de los cursos a distancia, proporcionando puntualmente información detallada al ISCIII para proceder al seguimiento y control de este proceso por ambas partes.

2. El ISCIII se compromete a:
    a. Aportar sus instalaciones y equipamiento para la ejecución de las actividades objeto del Convenio y facilitar la aportación de personal de apoyo administrativo.

    b. Encargarse de la gestión del pago de los gastos docentes directos del profesorado externo a la ENS y la UNED que participen en actividades docentes presenciales o

tutorías en el Master Universitario de Administración Sanitaria, conforme a las normas establecidas en la Resolución 050O/96 del Director del ISCIII sobre "Normas y baremos retributivos que han de regular las actividades de formación y editoriales a desarrollar en el ISCIII" y en el "Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio". Se entiende por gastos docentes directos los honorarios docentes y los derivados de la locomoción y alojamiento en caso de que el profesorado precise de ello.

TERCERA: GESTIÓN DEL CONVENIO

La gestión de los fondos propios de los cursos se llevará a cabo en la UNED. Sin embargo, al ISCIII le corresponderá el 5% de los ingresos totales procedentes de la matrícula de los mismos, con excepción del Máster Universitario de Administración Sanitaria, que se atendrá a lo establecido en el último apartado de esta cláusula. La UNED gestionará la prestación de los servicios técnicos de gestión de medios audiovisuales y de la plataforma de internet de los cursos (diseño de entornos virtuales, grabación de sesiones para subirlas a la web y manejo de los recursos de estas plataformas: evaluación de cursos, estadísticas de utilización, organización de foros, tutorías, etc.), de acuerdo a los criterios de los directores académicos correspondientes, deduciendo el coste de estos servicios del porcentaje previamente mencionado. El pago de la diferencia entre el 5% de los ingresos totales y el coste de dichos servicios, previa presentación de la documentación acreditativa correspondiente, se realizará mediante trasferencia bancaria a la cuenta corriente número 0182 2370 40 0201514768 que tiene el Instituto de Salud Carlos III en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), debiendo figurar el nombre del convenio, institución colaboradora y año.

A efectos de materializar el pago establecido en el apartado anterior, en el último cuatrimestre del año, la UNED deberá enviar a la ENS la relación de los alumnos matriculados y la cantidad correspondiente a la diferencia entre el 5% del total de las matrículas de los cursos y el coste de los servicios técnicos mencionados, con el objeto de que el ISCIII emita la nota de cargo correspondiente. Una vez emitida ésta, la UNED deberá hacer el ingreso en el mes siguiente a la fecha de emisión de dicha nota de cargo.

A efectos de cubrir los pagos a profesorado externo a la ENS y la UNED que participen en actividades docentes presenciales o tutorías en el Master Universitario de Administración Sanitaria, y dado que estos costes docentes directos se gestionarán por la ENS, se acuerda que la UNED transfiera el 60% de la matrícula de los alumnos, a la cuenta precitada en el párrafo anterior. El ISCIII incluye en este porcentaje la compensación de gastos generales, y acepta asignarla a gastos docentes directos del curso. Dada la dificultad de equilibrar

ingresos y gastos en las matrículas de Másteres Oficiales, este acuerdo de reparto se sigue considerando provisional, y quedará abierto para revisión en próximas ediciones. La UNED buscará alternativas de mejora en los ingresos por ECTS para este Master en consideración a su alto nivel de especialización y sus importantes costes de producción.

A efectos de materializar el pago establecido en el apartado anterior, en el mes siguiente a la finalización del Máster Universitario de Administración Sanitaria, la UNED deberá enviar a la ENS la relación de los alumnos matriculados y la cantidad correspondiente al 60% del total de las matrículas del máster, con el objeto de que el ISCIII emita la nota de cargo correspondiente. Una vez emitida ésta, la UNED deberá hacer el ingreso en el mes siguiente a la fecha de emisión de dicha nota, en la misma cuenta corriente citada anteriormente.

CUARTA: EXPEDICIÓN DE TITULACIONES

Cuando las actividades supongan la expedición de certificados, diplomas o títulos, éstos serán otorgados en un único documento que deberá atenerse a la normativa vigente de cada una de las partes, haciendo constar la titulación otorgada por los representantes de cada una de las Instituciones: Titulo Propio de la UNED y Titulo Propio Sanitario por el ISCIII, en ambos casos se hará referencia a la colaboración entre ambas instituciones y al presente convenio.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se impartan a consecuencia de este Convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte podrá realizarse, en su caso, con la condición de encargado de tratamiento única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCION

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el término de las actividades relacionadas en la cláusula primera del mismo que será como máximo el 16 de Diciembre de 2014.

Serán causas de extinción el incumplimiento por cualquiera de las partes y el mutuo acuerdo. Será causa de resolución automática el no haber realizado el abono de las cantidades indicadas en la cláusula segunda en el plazo indicado, teniendo las cantidades adeudadas la consideración de ingresos de Derecho Público, sin perjuicio de poder reclamar intereses de demora, daños y perjuicios para el caso de que se hubieran irrogado al ISCIII como consecuencia de dicho incumplimiento. En el caso de resolución anticipada por mutuo acuerdo y en cuanto a la liquidación de obligaciones pendientes, cada parte asumirá la parte proporcional que le corresponda.

En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas. Para las dudas y lagunas que puedan surgir se aplicarán supletoriamente las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas. Los litigios que puedan suscitarse serán competencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con renuncia de las partes de los fueros que pudieran corresponderles.

Leído por ambas partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Anexo, lo firman y rubrican, en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado, quedando copia en poder de cada uno de los firmantes.

EL RECTOR MAGNIFICO DE LA UNED,

Fdo: Juan Antonio Gimeno Ullastres

EL DIRECTOR DEL ISCIII,

Fdo: Antonio Luis Andreu Périz

CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN FARMACOEECONOMIA Y PRESTACIÓN FARMACEUTICA

1. Programa
PROGRAMA DE POSGRADO

2. Categoría
TÍTULO DE CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO

3. Título de la actividad
CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO DE FARMACOECONOMIA Y PRESTACIÓN FARMACEUTICA

4. Plataforma Virtual

5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.
El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

6. Destinatarios

Preferentemente personas vinculadas al sector biosanitario o que deseen desarrollar su carrera profesional en el mismo. Específicamente se tomará en consideración aquellos profesionales que sean:

- Farmacéuticos de atención primaria
- Farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria
- Profesionales vinculados a la industria farmacéuticas o a las tecnologías sanitarias
- Personal de la AGE y de otras Administraciones Públicas vinculados al sector biosanitario

7. Presentación y Objetivos

Presentación: El curso de experto responde a la necesidad de disponer de profesionales formados en aspectos relativos en el posicionamiento terapéutico, valoración de la innovación y el impacto sanitario y económico de los nuevos medicamentos y tecnologías sanitarias que se autorizan o se implementan en el mercado del sector sanitario.

Objetivo general: Adquirir conocimientos y habilidades sobre la valorización de las novedades terapéuticas en el panorama farmacéutico y de las tecnologías sanitarias consiguiendo capacidades analíticas y visión estratégica para la evaluación del impacto que suponen, así como su posible implementación en el mercado de la economía de la salud.

Objetivos específicos:

- Conocer en un marco comparativo el sistema económico global y su efecto en las políticas sanitarias.
- Comprender los factores clave que regulan el mercado sanitario, así como los conceptos más actuales ligados a la economía de la salud.
- Evaluar bajo análisis crítico las nuevas incorporaciones al mercado en materia de medicamentos y valorizarlos en relación al mercado existente.
- Comprender los factores que regulan la evaluación económica de medicamentos y tecnologías sanitarias.
- Analizar el marco legal así como los distintos modelos de financiación y de fijación de precio en el entorno europeo y nacional.
- Conocer los distintos modelos innovadores de compra y su impacto en la eficiencia del sistema.
- Analizar los métodos y modelos actuales en la evaluación de las tecnologías sanitarias

8. Contenido / Programa de la actividad

El programa del curso de desarrolla en los siguientes módulos:

I. Entorno y políticas de salud

II. Principios de la economía de la salud

III. Posicionamiento terapéutico de medicamentos

IV. Evaluación económica de medicamentos y tecnologías

V. Políticas y modelos de financiación y fijación de precio

VI. Eficiencia económica en la gestión del medicamento: modelos innovadores

VII. Estrategias de actualización de la cartera de servicios

9. Metodología y actividades

La metodología es semipresencial, combinando el uso de la herramientas informáticas con la plataforma didáctica con sesiones presenciales (clases y conferencias, mesas redondas, talleres) que se desarrollarán los jueves por la tarde y todo el viernes en la Sede de la Escuela Nacional de Sanidad del INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: Página web, prácticas, material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales obligatorias y curso virtual.

10. Duración

De lunes 2 diciembre de 2013 a 2 de diciembre de 2014
El curso tiene **30 ECTS** (correspondiente a 750 h).

11. Acreditación

CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN FARMACOECONOMIA Y PRESTACIÓN FARMACEUTICA

12. Material didáctico

Material obligatorio
Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual
El material para el desarrollo del curso se proporcionará a los alumnos a través de la plataforma del mismo. Todos los módulos y las visitas tienen un abundantísimo material bibliográfico recomendado de estudio, que va incluyéndose progresivamente en la plataforma.

El curso puede utilizar grabaciones de conferencias o videoclases en las que se recojan las intervenciones de los distintos docentes o conferenciantes participantes. Dicho material se pondrá disposición de los alumnos a través de la plataforma.

Guía Didáctica.

13. Equipo Docente

Director: Pedro Cortiñas Vázquez. Profesor de Economía Aplicada y Estadística. Facultad de Ciencias Economicas y Empresariales de la UNED
Codirectora: Natividad Calvente Cestafe (externo)
Directores adjuntos: Pedro Gómez Pajuelo (externo)
María José Calvo Alcántara (externo)
Jose Ramón Mora Martínez (externo)

14. Atención al estudiante

Las consultas administrativas relacionadas con la matricula podrán realizarse en la Fundación UNED: secretaria de cursos.

Las consultas de gestión académica y didáctica se podrán realizar a la dirección del curso a través de la secretaria del mismo. Las consultas relacionadas con el desarrollo formativo serán atendidas por los profesores de los correspondientes módulos bien a través de la plataforma o a través de correo electrónico. No obstante, cualquier duda podrá consultarse telefónicamente los miércoles lectivos de 15 a 18h en los teléfonos 918222208/913986392.

15. Criterios de evaluación y calificación

La evaluación se realizará mediante las siguientes actividades:

- Examen parcial de cada módulo y examen final en caso de no superar el anterior.
- Se valorará la asistencia del alumno en las actividades presenciales que aunque no son obligatorias sí deben ser compensadas, en caso de no asistencia, mediante la presentación de un trabajo relacionado con los contenidos de dichas sesiones.
- Elaboración de un trabajo final en relación con los contenidos del curso.

16. Importe de la actividad

Precio público de matrícula: 2.500€

17. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: 4 de septiembre al 13 de noviembre de 2013.
Número máximo de alumnos: 50

MEMORIA ECONOMICA DEL CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN FARMACOECONOMIA Y PRESTACION FARMACEUTICA PARA LOS CURSOS CUYO REGIMEN ECONOMICO SE ACOGE A LA NORMATIVA ECONOMICA DE FORMACION PERMANENTE PARA LA CONVOCATORIA 2013/2014

ESTIMACION DE INGRESOS

Nª Alumnos:50
Precio del crédito: Matricula 4.000€/alumno
Total ingresos por matrículas: 120.000€
Total ingresos por material didáctico de apoyo: 0€
Otros ingresos:0€

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso se procederá al siguiente reparto de los mismos.

- Gestión:	5%	6.000€
- Ayudas al estudio	10%	12.000€
- UNED	20%	24.000€
- Departamento	2,7%	3.240€
- Facultad/escuela	0,85%	1.020€
-Centros asociados	0,55%	660€
- Fondos del curso	60,9%	73.080€

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2014 el saldo, en su caso, correspondiente a 2013.

Presupuesto de gasto del 60,9% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total disponible 73.080€

<u>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</u>

Contraprestaciones por tareas docentes conforme al articulo 83 de la LOU y articulo 280 LCSP

- Dirección	3.500€
- Codirección / Dirección adjunta	14.000€
- Colaboradores	36.593€

Subtotal 54.093€

Material, suministros y otros

- - Conferencias y gastos derivados 1.500€
- - Material de oficina 0€
- - Correos 0€
- - Libros y revistas 0€
- - Publicidad y propaganda 1.000€
- - Trabajos realizados por otras empresas 500€

Subtotal **3.000€**

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento 3.000€
- Manutención 3.000€
- Locomoción 3.225€

Subtotal **15.225€**

Total capitulo 2 **72.318€**

<u>Capitulo 6 Inversiones reales</u>

- Maquinaria,instalaciones y utillaje 0€
- Mobiliario y enseres 0€
- Material informático 762€

Subtotal **762€**

Total capitulo 6 **762€**

TOTAL GASTO ESTIMADO **76.125€**

Firma del Director del curso
Fecha